



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO DE (RECURSO DE REPOSICION)
(ART.108 C.P.C.)**

SGC

Cartagena, 29 de septiembre de 2015

HORA: 8:00 A.M.

Magistrado Ponente: DR. ARTURO MATSON CARBALLO
Medio de control: R. DIRECTA
Radicación: 13-001-23-31-000-2010-00090-00
Demandante/Accionante: BENILDA ROSA JIMENEZ Y OTROS
Demandado/Accionado: NACION-RAMA JUDICIAL

EL ANTERIOR PROCESO SE FIJAN EN LISTA POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA (ART 108 C. P. C.) HOY VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) Y SE DEJA EN TRASLADO A LA CONTRAPARTE POR (2) DIAS DEL MEMORIAL DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE 2015 VISIBLE A FOLIO 311 AL 314 POR MEDIO DEL CUAL SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL PROVEIDO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EMPIEZA EL TRASLADO: MIERCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 8:00 A

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO JUEVES 1 DE OCTUBRE 2015, A LAS 5:00 PM

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

*Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718*



Bufete Arnedo & Asociados
JHON EDINSON ARNEDO JIMÉNEZ
Abogado

167

0019-10

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
E. S. D.

Referencia: Reparación directa, Benilda Jiménez y otros Vs. Nación - Rama Judicial.
Rad.: 4/2010-0090-00

Recurso de reposición contra auto de 14 de Septiembre de 2015

JHON EDINSON ARNEDO JIMÉNEZ, mayor de edad, munícipe de esta ciudad, identificado como figura al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, a usted Honorable Magistrado Dr. Matson, por vía de reposición le pido humildemente reconsidere la decisión de dar por terminado el periodo probatorio y correr traslado para alegar, y en consecuencia extienda un plazo adicional, para que de parte en la Gobernación de Bolívar se allegue la información completa y veraz de los Ex trabajadores del hospital que en este juicio demandan.

Recientemente fue aportado certificación de la Sra. BENILDA JIMÉNEZ, pero niegan u omiten la de los demás trabajadores. Acto abiertamente censurable.

Parece que de parte de la Gobernación tienen cierta confusión con lo solicitado y por eso niegan las certificaciones del resto de trabajadores.

Es obvio que los registros deben existir, pues no de otra manera habrían sido mis mandantes objeto de despido conforme al acto administrativo que en folios que contienen otras pruebas en este juicio, específicamente del expediente que ahora está a disposición de su señoría y que dio origen a esta demanda, figuran.

Le pido un último requerimiento a la Gobernación aportando copia del acto administrativo donde relacionan la terminación del vínculo con mis mandantes, para que en la Gobernación no tengan excusas de presentar las certificaciones y soportes laborales correspondientes.

La prueba es necesaria, porque con los soportes laborales y certificaciones que expidan podría eventualmente estimarse el monto de la indemnización perseguida, evitando condenas en abstracto que obliguen a realizar estos mismos actos pero posteriormente.

Ratifico el ruego su señoría, de forma humilde, entiendo que este asunto lleva un tiempo considerable en esta etapa y nadie más que yo debe estar más interesado en que se avance, pero la prueba solo puede ser aportada por ellos.

Cordialmente,


JHON EDINSON ARNEDO JIMÉNEZ

C. C. No. 73.008.297 de Cartagena
T.P. No. 177.931 del C. S. de la J.

Centro, #33-15 (Calle Cochera del Gobernador) Edificio Colseguros P.6 Of. 08
Tels. (5)6479144 - 3013950841 – Email: bufete.arnedo@gmail.com
Cartagena – Colombia

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO: RECURSO DE REPOSICION

REMITENTE: JHON EDINSON ARNEDO JIMENEZ

DESTINATARIO: ARTURO EDUARDO MATSON CARBALLO

CONSECUTIVO: 20150922455

No. FOLIOS: 1 ---- No. CUADERNOS: 0

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 25/09/2015 03:52:17 PM

FIRMA: 